



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.714.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 187372/8 - Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05212-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Superior Gobierno de la Provincia, por Ley N° 12.232 de fecha 27 de noviembre del 2003, dona a favor de la Municipalidad de Rafaela, la parte denominada "*Parque Balneario Municipal*", de la fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 285 de esta ciudad.

Que la misma la efectúan, con el cargo de que se mantenga el mismo destino que hoy posee el inmueble.

Que la Municipalidad tomará a su cargo los gastos de Mensura del inmueble objeto de la donación.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el Superior Gobierno de la Provincia, de una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la parte de la Concesión 285 de esta ciudad, para ser destinada a *Parque Balneario Municipal*; que según plano de Mensura Parcial se identifica como Lote I y mide:

**Lote 1 (Polig. ABCDEFGHA):** Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 101,87 m., lado AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 285,22 m., lado BC; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 70,92 m., lado CD; desde este último punto y en dirección al Sud Oeste se miden, 14,61 m., lado DE; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden, 105,22 m., lado EF; desde este último punto y en dirección al Norte se miden, 112,63 m., lado FG; desde este último punto y en dirección al Este se miden, 85,16 m. lado GH; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden, 184,99 m., lado HA, cerrando así el perímetro y encerrando una Superficie Total de 38.967,77 m2.-

**Art. 2°)** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías correspondientes, a su cargo y costa, la ejecución de los trabajos que resulten de la incorporación de ese terreno al dominio municipal, por aplicación de la legislación vigente.-

  
Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



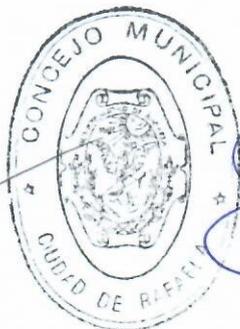
**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

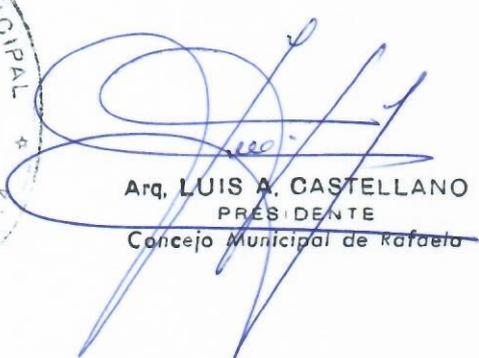
**Art. 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de Dominio, a su cargo y costa.-

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los treinta días del  
mes de setiembre de dos mil  
cuatro.-

  
Sr. CARLOS BORGHNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Arq. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela